

DECRETO No. LXVI/RFTVV/0325/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** la Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico, de tipo Propiedad Privada, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Meoqui, para quedar en los términos siguientes:

	MUNICIPIO DE MEOQUI								
	TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
		re de ación		Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)	
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.80	97,389.60	
	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada	1-B	0.80	1,500,000.00	

DECRETO No. LXVI/RFTVV/0325/2019 II P.O.



1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.80	75,268.80
1_	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.80	39,279.60
1_	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.80	27,294.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.80	63,579.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.80	55,996.80
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.80	32,006.40
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.80	14,676.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	0.80	26,035.20
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	0.80	22,879.20
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	-	_
5	0	111	1	Frutales en Producción	Privada	1	0.80	155,422.80
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	0.80	75,267.60
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.80	34,659.60
7	0	1	1	Temporal	Privada	1 1	0.80	16,772.40
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.80	13,418.40
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.80	10,735.20
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.80	8,580.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.80	1,665.60
8	0	2	1	Pastal ,	Privada	2	0.80	1,362.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.80	1,182.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.80	418.80
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	-	-
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	-	-
9	0	1	1	Forestal	Privada	1		



9	0	2	1	Forestal	Privada	2	-	-
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	-	-
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	-	
FACTOR DE MERCADO								

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1011					
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2221				
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad	8141				
Nota:					
1-B (Predios ubicados en la Zona Industrial).					

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER **SECRETARIA**

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO